



VISTO:

El Expediente N° 6952/23, iniciado por el señor Raúl Antonio Avaca, ofreciendo en venta el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 2; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta consiste en una fracción de terreno de aproximadamente tres (3) hectáreas, por la suma de Pesos cincuenta y tres millones (\$ 53.000.000) libre de todo gasto de escrituración que irrogue la operación, cuya oferta se mantiene por 45 días corridos.

Que la adquisición de este predio contribuiría a solucionar la carencia de vivienda propia en los habitantes de esta ciudad.

Que el estado debe articular todas las acciones posibles para satisfacer estas demandas.

Que en este marco, resulta de aplicación lo normado por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de su intervención en los términos del Artículo N° 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6479

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en los términos del Artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la transferencia de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 2- Parcela Inmobiliaria 768, en la suma de Pesos cincuenta y tres millones (\$ 53.000.000) libre de todo gasto que irrogue la operación, al Sr. Raúl Antonio Avaca. Dicho monto se abonará conforme se pacte en el respectivo Boleto de Compraventa a suscribirse con el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto 1298 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones pertinentes para llevar a cabo lo dispuesto en la presente ordenanza.



ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35 - Obras Publicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto:	01 - Obras Públicas de Infraestructura urbana
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0
Descripción de clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35-01-00

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.